



# Asamblea General

Distr. general  
15 de diciembre de 2017  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo segundo período de sesiones

Temas 147 y 148 del programa

**Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991**

**Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales**

## **Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia correspondiente al bienio 2016-2017 y segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al bienio 2016-2017 y proyecto de presupuesto del Mecanismo correspondiente al bienio 2018-2019**

**Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto**

### **I. Introducción**

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia correspondiente al bienio 2016-2017 ([A/72/603](#)), el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al bienio 2016-2017 ([A/72/604](#)) y el proyecto de presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al bienio 2018-2019 ([A/72/396](#) y [A/72/396/Corr.1](#)). Durante su examen de los informes, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que llegó a su término con las respuestas por escrito recibidas el 8 de diciembre de 2017.



## II. Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia correspondiente al bienio 2016-2017

2. En su resolución [71/268](#), la Asamblea General aprobó una consignación revisada para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia que ascendía a 98.064.000 dólares (en cifras brutas) para el bienio 2016-2017. En su informe el Secretario General indica que el nivel final de gastos previsto para el Tribunal en el bienio 2016-2017 asciende a 105.779.400 dólares (en cifras brutas), lo que refleja un aumento de 7.715.400 dólares (el 7,8%) con respecto a la consignación revisada (véase [A/72/603](#), cuadro 2).

3. Los principales aumentos por objeto de gastos son: a) en concepto de puestos, un aumento de 3.508.100 dólares para la Oficina del Fiscal (672.200 dólares) y la Secretaría (2.835.900 dólares) que obedece principalmente a que las tasas de vacantes y las prestaciones por separación del servicio son inferiores a las aprobadas; y b) en concepto de otros gastos de personal, un aumento de 4.768.800 dólares en la Oficina del Fiscal (2.268.100 dólares) y la Secretaría (2.500.700 dólares) que se debe principalmente al pago de prestaciones por separación del servicio para plazas financiadas con cargo a fondos para personal temporario general. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que las prestaciones por separación del servicio previstas, que ascienden en total a 6.380.050 dólares, comprenden una provisión de 525.200 dólares para pagos del subsidio de educación. Según el Secretario General, esta provisión será suficiente para atender todas las solicitudes restantes de pago del subsidio de educación presentadas por los funcionarios del Tribunal que dejan el servicio. El aumento quedará compensado en parte por disminuciones correspondientes en su mayor parte a servicios por contrata (1.552.900 dólares) y viajes del personal (393.600 dólares). Además, en el informe figuran disminuciones que obedecen a pérdidas cambiarias debidas al debilitamiento del euro frente al dólar de los Estados Unidos (327.500 dólares) y a la disminución de las tasas de inflación (198.700 dólares). **La Comisión confía en que el resto de los pagos del subsidio de educación se haga únicamente en relación con el actual año académico (2017/18).**

4. El Secretario General indica también que el nivel final de ingresos previsto para el bienio 2016-2017 asciende a 12.591.500 dólares, lo que supone un aumento de 1.445.400 dólares. En consecuencia, el efecto combinado del nivel final de gastos e ingresos previsto es un aumento de 6.270.000 dólares en cifras netas con respecto a la consignación revisada para el bienio 2016-2017 (*ibid.*, párr. 3).

5. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto y apruebe la consignación final para el bienio 2016-2017 de 105.779.400 dólares en cifras brutas (93.187.900 dólares en cifras netas) en la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para la ex--Yugoslavia.**

### III. Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

#### A. Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al bienio 2016-2017

6. En su resolución [71/269](#), la Asamblea General aprobó una consignación revisada para la Cuenta Especial para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales por un monto total de 135.747.700 dólares en cifras brutas (125.153.500 dólares en cifras netas) para el bienio 2016-2017. El Secretario General indica en su informe que el nivel final de gastos previsto para el Mecanismo para el bienio 2016-2017 asciende a 131.966.100 dólares (en cifras brutas), lo que refleja un descenso de 3.781.600 dólares (2,8%) con respecto a la consignación revisada (véase [A/72/604](#), cuadro 2).

7. Cabe atribuir el descenso a los siguientes factores:

a) Una disminución de 1.153.900 dólares que obedece al fortalecimiento del dólar frente al euro y el chelín tanzano (991.500 dólares) y una disminución de las tasas de inflación (162.400 dólares);

b) Una disminución de 21.270.500 dólares en el nivel de gastos de la subdivisión de Arusha debida principalmente a: i) el hecho de que durante el bienio no se hayan celebrado juicios, lo cual queda reflejado en otros gastos de personal (11.852.300 dólares), remuneración de no funcionarios (3.162.000 dólares) y servicios por contrata (1.767.000 dólares); y ii) tasas de vacantes superiores a las aprobadas, algo que afecta al gasto efectivo en puestos (3.165.200 dólares).

8. Las disminuciones quedan contrarrestadas en parte por un aumento de 17.429.100 dólares en cifras netas en la subdivisión de La Haya que obedece principalmente a: a) la reapertura de una causa, que exigiría más recursos en concepto de otros gastos de personal (12.685.700 dólares), servicios por contrata (1.622.500 dólares) y mobiliario y equipo (307.200 dólares); b) mayores gastos comunes de personal (742.200 dólares); y c) mayores gastos en alquiler de edificios, consignados como gastos generales de funcionamiento (465.300 dólares).

9. En su informe el Secretario General también señala que se ha incluido una provisión de 3.379.600 dólares para financiar las obligaciones correspondientes al pago de pensiones de magistrados jubilados y del seguro médico después de la separación del servicio de exfuncionarios del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo, de conformidad con la resolución [70/243](#) de la Asamblea General (*ibid.*, párr. 30).

10. En cuanto a los gastos de liquidación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Secretario General recuerda que, en su resolución [71/267](#), la Asamblea General aprobó: a) la transferencia y el cargo de 3.726.700 dólares en cifras brutas (3.466.000 dólares en cifras netas) como parte de los gastos finales estimados, y decidió que los gastos adicionales, si los hubiere, deberían notificarse en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo; y b) la consignación final destinada al Tribunal para el bienio 2016-2017, que ascendía a 2.086.100 dólares en cifras brutas (1.978.800 dólares en cifras netas) (*ibid.*, párrs. 32 y 33).

11. A ese respecto, el Secretario General propone una consignación final correspondiente a los gastos de liquidación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda que se consigna en la partida de subvenciones y contribuciones (2.105.200 dólares), junto con gastos adicionales por valor de 517.200 dólares que en su mayor

parte corresponden a contratos de corta duración de personal encargado de la liquidación (327.100 dólares), servicios de valuación (38.700 dólares) y viajes del personal (28.500 dólares) (*ibid.*, cuadro 8).

12. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto y apruebe una consignación final para el bienio 2016-2017 por valor de 131.966.100 dólares en cifras brutas (120.584.700 dólares en cifras netas) para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.**

## **B. Proyecto de presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al bienio 2018-2019**

13. En su resolución [1966 \(2010\)](#) el Consejo de Seguridad decidió establecer el Mecanismo con dos subdivisiones (para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia)<sup>1</sup>. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda quedó cerrado oficialmente el 31 de diciembre de 2015 de conformidad con la resolución [2256 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad. Está previsto que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia cierre el 31 de diciembre de 2017. Se informó a la Comisión Consultiva de que el resto del personal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia cesaría en sus funciones para esa fecha.

14. En su informe el Secretario General indica que los recursos del presupuesto ordinario propuestos para el Mecanismo en el bienio 2018-2019 ascenderían a 215.438.800 dólares (en cifras brutas), lo cual representa un aumento de 79.691.100 dólares (58,7%) con respecto a la consignación para 2016-2017. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que se asignaría la mayor parte de las necesidades de recursos adicionales (71.534.600 dólares) a la subdivisión de La Haya.

15. La Comisión Consultiva observa que la distribución de los recursos entre las subdivisiones quedaría en un 36,6% para la subdivisión de Arusha y un 63,3% para la de La Haya. Además, se emplearían recursos extrapresupuestarios estimados en 600.000 dólares fundamentalmente en la subdivisión de La Haya (véanse [A/72/396](#) y [A/72/396/Corr.1](#), párr. 18 y cuadro 1).

16. **La Comisión Consultiva observa un aumento considerable de los recursos solicitados para el Mecanismo. Además, parece que se ha adoptado la decisión de hacer mayor hincapié en la subdivisión de La Haya sin que se haya presentado al respecto una justificación adecuada. Aunque es consciente de la actividad judicial prevista en La Haya en el bienio 2018-2019, la Comisión considera que este notable aumento de los recursos solicitados para el Mecanismo, debido esencialmente a las necesidades adicionales para su subdivisión de La Haya, iría en gran medida en contra de lo que se pretende lograr con la decisión de cerrar el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y sustituirlo por un mecanismo residual, desde una perspectiva administrativa y presupuestaria. Además, la Comisión observa que en fechas recientes se han terminado de construir en Arusha expresamente para el Mecanismo nuevas instalaciones por un costo final de 8.787.733 dólares (véase [A/71/753](#), párr. 74),**

---

<sup>1</sup> El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia se estableció en virtud de la resolución 827 (1993) del Consejo de Seguridad como Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991.

mientras que se alberga al personal de la subdivisión de La Haya en locales alquilados.

17. Como observación general, la Comisión Consultiva observa con pesar la poca calidad del informe del Secretario General. En vista de que se tratará del primer ejercicio presupuestario en el que el Mecanismo absorba por completo la labor residual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, cabe entender que, en adelante, la plantilla para el bienio 2018-2019 servirá de base de referencia para las necesidades de recursos del Mecanismo. La Comisión confía en que el Secretario General despeje íntegramente estas preocupaciones formulando para el Mecanismo estimaciones presupuestarias revisadas que estén plenamente justificadas (véanse también los párrs. 18, 19, 20, 24, 25 y 27 del presente documento).

*Necesidades relacionadas con puestos*

18. Mediante los recursos propuestos para puestos, que ascienden a 38.757.100 dólares y representan un aumento de 55.900 dólares (0,1%) frente a la consignación para el bienio 2016-2017, se mantendrían 176 puestos temporarios, lo cual supondría un descenso neto de 1 puesto temporario. La propuesta presenta los siguientes cambios:

a) Supresión: se propone suprimir un total de 10 puestos temporarios, entre ellos 9 de la Oficina del Fiscal en Arusha (1 P-4, 4 P-3, 2 del Servicio Móvil y 2 de contratación local), a raíz de la reorientación del equipo de búsqueda de prófugos, y 1 puesto de Jefe de Gabinete (P-5) en la Oficina del Presidente en La Haya. En relación con el último puesto, el Secretario General indica que se han ampliado las funciones de Jefe de Gabinete para abarcar tareas más complejas, incluida la dirección de la Oficina del Presidente y de la Sección de Apoyo Jurídico a las Salas, que se consideran adecuadas para la categoría D-1. En vista de que puede que estas funciones no sean de carácter permanente, se propone crear la nueva plaza en la categoría D-1 con cargo a fondos para personal temporario general (véanse [A/72/396](#) y [A/72/396/Corr.1](#), párr. 51 i)). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, cuando disminuyera el volumen de la mayor actividad judicial, el Mecanismo propondría suprimir la plaza y solicitaría reponer el puesto temporario de categoría P-5. **A falta de una justificación detallada de la mayor complejidad de las responsabilidades de la plaza de Jefe de Gabinete, la Comisión recomienda que no se apruebe la propuesta de suprimir el puesto temporario de Jefe de Gabinete (P-5) y sustituirlo por una plaza de categoría D-1 financiada con cargo a fondos para personal temporario general. La Comisión observa también que el procedimiento adecuado en caso de ampliación de responsabilidades consistiría en solicitar la reclasificación de un puesto existente, según procediera;**

b) Nuevos puestos temporarios: se propone crear en La Haya un puesto de Secretario (Subsecretario General) en sustitución del anterior puesto de Secretario en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia; crear dos puestos de Auditor (1 P-4 y 1 P-3) en la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) para realizar auditorías relacionadas con el Mecanismo y la liquidación del Tribunal; y crear en Arusha seis puestos de Oficial de Seguridad para dotar de seguridad las nuevas instalaciones terminadas en 2016 (*ibid.*, párr. 51 e) a g));

c) Reclasificación: se propone reclasificar en Arusha un puesto de Oficial Jurídico Adjunto (P-2) como puesto de categoría P-3 en atención a la mayor complejidad de sus responsabilidades (*ibid.*, párr. 51 h));

d) Redistribución: el Secretario General propone redistribuir de Arusha a La Haya un puesto de Fiscal (Secretario General Adjunto) y dos puestos de Auxiliar Especial (P-4) sobre la base de las necesidades operacionales. Para determinar esas necesidades, la Comisión preguntó por el número de días laborables que el Fiscal había pasado en Arusha y en La Haya durante el anterior ejercicio presupuestario, pero no se le suministró esa información. En cambio, se explicó a la Comisión que el Fiscal viajaba profusamente a distintos países de África y Europa y realizaba visitas oficiales a la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, a la vez que trataba de repartir equitativamente el resto del tiempo entre Arusha y La Haya. La Comisión recuerda que en el Estatuto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales se establece que el Fiscal se hará presente en cualquiera de las subdivisiones del Mecanismo, según sea necesario, a fin de ejercer sus funciones (véase la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, anexo 1, artículo 14 3)). En consecuencia, la Comisión considera que un repunte temporal de la actividad judicial en La Haya no justificaría la redistribución del puesto de Fiscal (Secretario General Adjunto) y los dos puestos de Auxiliar Especial (P-4) de Arusha a La Haya, pues en el Estatuto del Mecanismo está ya establecido su traslado de una ubicación a otra en función de las necesidades operacionales. **En vista de estas observaciones, la Comisión recomienda que de momento no se apruebe la redistribución de los puestos de Fiscal (Secretario General Adjunto) y Auxiliar Especial (P-4) de la subdivisión de Arusha a la subdivisión de La Haya.**

19. El Secretario General indica que se propone una tasa de vacantes uniforme para los puestos nuevos y para los existentes en el bienio 2018-2019 (10,5% para los puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores y 4,8% para los del Cuadro de Servicios Generales) (véanse [A/72/396](#) y [A/72/396/Corr.1](#), párr. 17). La Comisión Consultiva observa que este enfoque no concuerda con la práctica presupuestaria aplicada en otras partes (véase, por ejemplo, [A/72/7/Add.10](#), párr. 26). **La Comisión reitera su recomendación de que se apliquen a los puestos nuevos tasas de vacantes concretas, en particular una tasa del 50% a los puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores y del 35% a los del Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos.**

*Necesidades no relacionadas con puestos*

20. Las necesidades previstas no relacionadas con puestos ascienden a 176.681.700 dólares, lo que representa un aumento de 79.635.200 dólares (el 82%) con respecto a la consignación para el bienio 2016-2017. **La Comisión Consultiva considera que ese importante aumento debe justificarse con más detalle en lo que se refiere a las necesidades operacionales reales del Mecanismo.** De la información complementaria proporcionada por el Secretario General se desprende que los principales aumentos por objeto del gasto serían los siguientes:

a) En la partida de otros gastos de personal: un aumento de 52.935.100 dólares (el 120,7%) permitiría sufragar 448 puestos de personal temporario general (3 D-1, 15 P-5, 49 P-4, 73 P-3, 44 P-2, 29 del Servicio Móvil, 57 del Servicio de Seguridad, 10 principal), 127 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) y 41 de contratación local) y horas extraordinarias. En la propuesta se incluye: i) un aumento de 10.489.700 dólares para la Oficina del Fiscal en La Haya (6.868.900 dólares) y la Oficina del Fiscal en Arusha (3.620.800 dólares), que obedece al aumento de las funciones judiciales en La Haya, la reorientación del sistema de localización de prófugos en Arusha, las actividades anteriormente realizadas por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y nuevos proyectos; ii) un aumento de 37.776.100 dólares para la Secretaría, que permitiría sufragar el aumento de las actividades judiciales en La Haya, las funciones administrativas que anteriormente realizaba el Tribunal, el apoyo a las nuevas instalaciones en Arusha y los recursos

necesarios para la realización de evaluaciones por la OSSI; y iii) un aumento de 2.249.800 dólares en la gestión de registros y archivos destinado principalmente a cubrir las necesidades adicionales de personal temporario general para los archivos digitales y audiovisuales y la redistribución de las plazas de personal temporario general de la Secretaría. La Comisión solicitó información detallada sobre las funciones, las responsabilidades y la ubicación de cada uno de los puestos propuestos financiados con cargo a personal temporario general, pero solo se le proporcionaron los títulos, categorías y dependencias. **Por tanto, la Comisión no está en condiciones de verificar las necesidades reales de personal temporario del Mecanismo.** También se informó a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que en la propuesta se incluían 65 puestos que anteriormente estaban prestando apoyo simultáneamente al Tribunal y al Mecanismo. **En vista del cierre del Tribunal, la Comisión Consultiva habría esperado que se le facilitase una justificación completa de las funciones asumidas por el Mecanismo. Además, la Comisión no apoya la asignación de recursos para puestos de alto nivel (categoría D-1) en esta etapa;**

b) En la partida de gastos generales de funcionamiento: el aumento de 7.502.000 dólares (el 52,2%) refleja principalmente las necesidades adicionales relacionadas con la repetición de un juicio en La Haya y la suspensión del acuerdo de reparto de gastos con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. De la información complementaria proporcionada a la Comisión se desprende que la supresión de esos acuerdos implica un aumento considerable de las necesidades de recursos, por ejemplo, la suma de 7.180.600 dólares para el pago del alquiler del edificio principal del Mecanismo en La Haya y la oficina de Sarajevo, y un crédito de 957.000 dólares para sufragar los servicios de limpieza del edificio principal en La Haya. **A juicio de la Comisión, el cierre del Tribunal brinda la oportunidad de hacer un examen de las necesidades del Mecanismo para conseguir que sus gastos de funcionamiento se reduzcan al mínimo posible;**

c) En la partida de servicios por contrata: un aumento de 5.954.400 dólares (el 70,7%) refleja principalmente las necesidades adicionales para los abogados defensores y la redacción de actas literales relacionadas con la repetición del juicio en La Haya y para sufragar los servicios prestados a los detenidos que anteriormente se compartían con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. De la información complementaria se desprende que un crédito de 5.136.900 dólares permitiría hacer frente al pago del alquiler de 20 celdas, la prestación de servicios para los detenidos y los gastos correspondientes a los guardias de prisiones en La Haya, teniendo en cuenta que está previsto que el número de reclusos disminuya de 11 a principios de 2018 a 5 al finalizar el bienio. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que, debido a la configuración del edificio, los reclusos solo podían ser alojados en bloques de 12 o de 20 celdas y un bloque de 12 celdas no bastaría para dar cabida a los 11 reclusos previstos para los primeros 19 meses del bienio. Según el Secretario General, solo sería posible reducir la capacidad del Mecanismo a un bloque de 12 celdas cuando no quedasen más que 5 detenidos a fines de mayo de 2019. **La Comisión recomienda que las necesidades en materia de espacio de reclusión se ajusten a las necesidades reales;**

d) En la partida de remuneración de no funcionarios: el aumento de 3.079.000 dólares (el 35,5%) obedece al incremento de la actividad de los magistrados de la Haya y el pago de las prestaciones del régimen de pensiones de los magistrados jubilados y los cónyuges supervivientes. En el informe del Secretario General se indica que las salas del Mecanismo se nutren de una lista de 25 jueces y un presidente a tiempo completo nombrado de entre los jueces de esa lista (véanse [A/72/396](#) y [A/72/396/Corr.1](#), párr. 20). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que la remuneración de los magistrados se corresponde con el número

de días que realmente trabajan para el Mecanismo. **La Comisión solicitó, sin conseguirlo, que se le comunicara el número de días trabajados por los magistrados en el bienio 2014-2015 y en el período transcurrido hasta la fecha del bienio 2016-2017. La Comisión confía en que en el próximo proyecto de presupuesto se incluirá la información sobre el número de días de trabajo pagados por el Mecanismo;**

e) En la partida mejoras de locales: un aumento de 1.011.700 dólares (el 1.930,7%) obedece a las mejoras propuestas en el edificio de Arusha y las instalaciones del archivo en La Haya. De la información complementaria se desprende que la suma de 569.200 dólares se utilizará para instalar en Arusha un sistema de riego y de evacuación de aguas pluviales, aumentar la seguridad del acceso al edificio y remodelar parte del centro de detención antes de su entrega al país anfitrión. Se propone emplear la suma de 463.600 dólares en La Haya para mejorar las instalaciones del archivo, en particular mediante la adquisición de un sistema de climatización y la habilitación de espacio adicional para archivar los expedientes físicos del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. **La Comisión cuestiona la lógica de realizar mejoras en el edificio de Arusha, terminado recientemente. El Comité considera que esas mejoras deberían haberse incluido en las necesidades de recursos del proyecto de construcción. La Comisión tampoco está convencida de que las mejoras de los locales alquilados en La Haya deban correr a cargo del arrendatario.**

21. El Secretario General propone aumentos adicionales en las partidas de viajes de funcionarios (444.000 dólares), suministros y materiales (306.700 dólares), viajes de representantes (77.300 dólares) y consultores (40.900 dólares). Los aumentos se compensarán en parte con reducciones en las partidas de subvenciones y contribuciones (1.181.000 dólares), mobiliario y equipo (487.900 dólares), expertos (60.300 dólares) y atenciones sociales (11.100 dólares).

#### *Umoja*

22. En el proyecto de presupuesto también se incluye una reducción de 821.000 dólares derivada de las mejoras en la eficiencia que el Mecanismo tiene previsto lograr en el bienio 2018-2019. La reducción propuesta es el resultado de los esfuerzos del Mecanismo por aplicar en cada una de las operaciones cotidianas las eficiencias derivadas de la implantación de Umoja que se prevén en el octavo informe sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales (A/71/390). La Comisión Consultiva recuerda que en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 señaló que, habida cuenta de que la Secretaría no había proporcionado suficiente información para cuantificar el aumento de la eficiencia y los beneficios relacionados con la implantación de Umoja en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, así como las graves lagunas y deficiencias en cuanto a los beneficios relacionados con la información que pueden atribuirse a Umoja (véanse A/72/7 y A/72/7/Corr.1, cap. I, párrs. 25 a 33), tenía la intención de solicitar a la Junta de Auditores que llevara a cabo una verificación detallada a fin de validar una declaración de beneficios cuantificables relacionados con la implantación de Umoja (*ibid.*, párrs. 76 a 79). **La Comisión tiene la intención de incluir al Mecanismo en la ampliación de su solicitud a la Junta de Auditores.**

23. En relación con una cuestión conexas, la Comisión Consultiva fue informada, en respuesta a sus preguntas, de que la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra funcionaba como centro para el Mecanismo en cuanto a los procesos relacionados con Umoja. Desde la puesta en marcha de Umoja en noviembre de 2015, la Oficina ha venido prestando diversos servicios de apoyo al Mecanismo, incluida la formación para la utilización de Umoja, servicios de tesorería para pagos en Europa,



servicios auxiliares de pago de nóminas, preparación de los estados financieros, servicios centrales y apoyo a la gestión de los fondos fiduciarios. En la información complementaria se indica que en el proyecto de presupuesto se incluye un crédito de 600.000 dólares en la partida de subvenciones y contribuciones para el reembolso de los servicios prestados por la Oficina en el bienio 2018-2019.

#### *Vehículos*

24. En la información complementaria se indica que se propone la suma de 293.100 dólares para la sustitución de seis vehículos (tres en Arusha y tres en La Haya) en el bienio 2018-2019. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la flota actual del Mecanismo consta de 56 vehículos: 14 en La Haya, 10 en Sarajevo, 21 en Arusha y 11 en Kigali. **La Comisión reitera que el inventario global de vehículos del Mecanismo debe revisarse sin demora, con el fin de reducirlo a los más recientes y más necesarios con arreglo a la política de las Naciones Unidas sobre la disponibilidad y utilización de automóviles oficiales (véase ST/AI/2006/1). En la propuesta presupuestaria revisada debe incluirse información detallada sobre esa revisión (véase el párr. 17). La Comisión también recomienda que no se sustituya ningún vehículo en esta etapa.**

#### *Consultores*

25. En la información complementaria proporcionada por el Secretario General también se indica que el total de recursos propuestos para la partida de consultores, por valor de 105.125 dólares para el bienio 2018-2019, incluye un crédito de 9.700 dólares para la contratación de un Experto Jurídico Superior y un Analista en consultorías de corta duración para prestar asistencia en la realización de la evaluación por la OSSI de los métodos de trabajo del Mecanismo. **Teniendo en cuenta que se solicitan dos puestos temporales para llevar a cabo auditorías y evaluaciones del Mecanismo en nombre de la OSSI, la Comisión Consultiva opina que los recursos adicionales de consultoría para prestar apoyo en la evaluación que ha de realizar la OSSI no están justificados.**

#### *Obligaciones*

26. En su informe, el Secretario General indica que, con arreglo a lo dispuesto en la resolución [70/243](#) de la Asamblea General, la suma de 9.555.700 dólares permitiría sufragar los gastos de la Organización relacionados con el plan de seguro médico después de la separación del servicio (3.000.000 dólares) y las prestaciones del régimen de pensiones para funcionarios separados del servicio y magistrados jubilados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (6.555.700 dólares). Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que la cifra correspondiente a las necesidades relacionadas con el seguro médico después de la separación del servicio es una estimación en la que se tiene en cuenta el número real de funcionarios en el momento de la preparación del presupuesto, a saber: 140 en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, 112 en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y 2 en el Mecanismo, además del nuevo personal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Mecanismo cuya incorporación al programa de seguro médico después de la separación del servicio está prevista para 2018. En el caso de los funcionarios del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Mecanismo separados del servicio, la estimación se basó en los informes actuariales vigentes al 31 de diciembre de 2016, que mostraban una obligación prevista de 1.784.000 dólares para el bienio 2018-2019. También se informó a la Comisión Consultiva de que, para tener derecho a ese seguro, un funcionario debe haber participado en un

plan de seguro médico contributivo de las Naciones Unidas durante un mínimo de 10 años, salvo en el caso de los funcionarios contratados antes del 1 de julio de 2007, en cuyo caso el período mínimo es de 5 años.

*Liquidación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia*

27. En el proyecto de presupuesto se incluye un crédito de 404.000 dólares para la liquidación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia que comprende: a) una suma de 275.700 dólares en la partida de otros gastos de personal para puestos de personal temporario general en finanzas (1 puesto de categoría P-2 durante 6 meses y 1 puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) durante 18 meses) y recursos humanos (1 puesto de categoría P-4 durante 3 meses y 1 puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) durante 12 meses); b) una suma de 113.300 dólares en la partida de servicios por contrata para gastos relacionados con la auditoría de la liquidación y los estados financieros del Tribunal correspondientes a 2017 que la Junta de Auditores llevará a cabo en 2018; y c) la suma de 15.000 dólares en la partida de gastos generales de funcionamiento para sufragar el costo de las licencias del antiguo sistema de pago de nóminas. **Habida cuenta del elevado nivel de gastos de liquidación sufragados en el bienio 2016-2017 para el Tribunal (véase el párr. 4), la Comisión Consultiva considera que no deben aprobarse nuevos recursos para la liquidación del Tribunal y que esos gastos deberían absorberse en los recursos aprobados para el Mecanismo para el bienio 2018-2019.**

#### IV. Conclusión

28. La propuesta del Secretario General sobre las necesidades de recursos para el Mecanismo asciende a 215.438.800 dólares en cifras brutas (194.820.200 dólares en cifras netas). **Teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones que figuran en los párrafos anteriores, la Comisión Consultiva considera que las necesidades de recursos previstas para el Mecanismo no están plenamente justificadas y, por tanto, no recomienda que se apruebe el proyecto de presupuesto del Secretario General para el Mecanismo para el bienio 2018-2019. En vez de ello, la Comisión recomienda a la Asamblea General que:**

a) **Autorice al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un valor no superior a 43.898.300 dólares<sup>2</sup> para el mantenimiento del Mecanismo durante el período de seis meses comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2018;**

b) **Con carácter excepcional, prorratee la suma de 43.898.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2018, reconociendo que el prorrateo se aplica normalmente en períodos de un año;**

c) **Solicite al Secretario General que presente un proyecto de presupuesto revisado para el bienio 2018-2019.**

---

<sup>2</sup> La suma de 43.898.300 dólares (en cifras brutas) equivale a una cuarta parte de la consignación para el bienio 2016-2017 y una octava parte del aumento propuesto de los recursos para el bienio 2018-2019.